



Política

Desconsolidación Guía Aérea

Dirección General de Aduanas
Dirección de Gestión Técnica
Enero, 2024
Versión 01





| | |
|---------------------------------------|-------------|
| Política: Desconsolidación Guía Aérea | 1 |
| Código: MH-DGA-PRO05-POL-003 | Versión: 01 |
| Gestión de Operaciones Aduaneras | |

Contenido

| | |
|--|---|
| 1. Introducción | 3 |
| 2. Objetivo | 3 |
| 3. Alcance | 3 |
| 4. Responsables | 4 |
| 5. Incumplimiento | 4 |
| 6. Contenido | 4 |
| 7. Revisiones y actualizaciones | 5 |
| 8. Excepción de la Política | 5 |
| 9. Rige | 5 |
| 10. Transitorios | 5 |
| 11. Glosario de Términos y Siglas | 5 |
| 12. Control del documento | 7 |
| 13. Documentos por sustituir | 7 |
| 14. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional | 8 |
| 15. Firmas de autorización | 8 |



| | |
|---|------------------|
| [Nombre del documento que se elaboró] | [Categorización] |
| Código: MH-[Código Dependencia]-PROOx-POL-Oxx | Versión: |
| Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras | |

1. Introducción

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Control Interno, N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002, el Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica tiene la función de confeccionar los procedimientos que se aplican a nivel institucional, con el fin de que los funcionarios, auxiliares de la función pública aduanera y los usuarios en general dispongan de una herramienta que los oriente en la ejecución de las actividades operativas propias de la gestión diaria en el ámbito aduanero.

Con la entrada en vigencia del CAUCA IV y RECAUCA IV mediante la aprobación de la Ley 8881: “Modificación Integral del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Protocolo de Enmienda” (CAUCA IV), publicada en La Gaceta N° 236 del 06 de diciembre de 2010 y del Decreto Ejecutivo N.º 42876-H-COMEX publicado en La Gaceta N°49 del 11 de marzo de 2021, Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA IV), Reglamento a Ley General de Aduanas Decreto Ejecutivo N° 44051-H del 15 de junio del 2023, se introducen cambios relacionado con el proceso de Ingreso de Mercancías al Territorio Nacional, por ello se hace necesario el acatamiento de políticas que contribuyan a la modernización y eficiencia en los controles de las operaciones que realizan los auxiliares de la función pública.

2. Objetivo

Comunicar a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y al público en general que de conformidad con la reforma reglamentaria y considerando la necesidad de obtener información del manifiesto de ingreso aéreo de forma completa, previo al arribo al territorio nacional, será exigida la transmisión anticipada de la desconsolidación de las guías madres.

3. Alcance

El presente documento es para uso de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas y los auxiliares de la función pública vinculados con el proceso de ingreso de mercancías al territorio nacional por vía aérea.



| | |
|---|------------------|
| [Nombre del documento que se elaboró] | [Categorización] |
| Código: MH-[Código Dependencia]-PROOx-POL-Oxx | Versión: |
| Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras | |

4. Responsables

La Dirección de Gestión Técnica, será responsable de velar por que lo establecido en esta política se ajuste a la normativa vigente y a las necesidades del comercio internacional.

El Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica, será responsable de la implementación y actualización de esta política.

El Servicio Nacional de Aduanas será responsable del control de esta política y sobre los Auxiliares responsables de su acatamiento.

Los funcionarios aduaneros y auxiliares de la función pública aduanera serán responsables de velar por el acatamiento de esta política.

5. Incumplimiento

El incumplimiento de los presentes lineamientos será causal de eventuales responsabilidades administrativas, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

6. Contenido

De conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 44051-H (RLGA) y con el objetivo de fortalecer el control aduanero, sobre las mercancías que ingresan vía aérea al territorio nacional, el transportista internacional, la empresa de entrega rápida y los consolidadores de carga deberán declarar previo a la oficialización del manifiesto, las guías madres y su desconsolidación (guías hijas) y Guías Individuales Directas que conforman el manifiesto de ingreso total; tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Si por alguna situación previa a la oficialización del manifiesto no se realizó la transmisión de la desconsolidación de la guía madre, las guías hijas que se transmitan una vez oficializado el manifiesto, quedarán retenidas y deberá realizar un proceso de justificación ante la aduana de ingreso.
- b) Si no se declaró de previo a la oficialización el total de las guías hijas que conforman a la guía madre, el sistema una vez oficializado el



| | |
|---|------------------|
| [Nombre del documento que se elaboró] | [Categorización] |
| Código: MH-[Código Dependencia]-PROOx-POL-Oxx | Versión: |
| Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras | |

manifiesto aceptará declarar las guías hijas, pero quedaran en condición de retenidas.

7. Revisiones y actualizaciones

Ante cualquier modificación a la normativa citada en el presente documento.

8. Excepción de la Política

No aplica.

9. Rige

Rige a partir del 29 de enero de 2024.

10. Transitorios

No aplica.

11. Glosario de Términos y Siglas

Conocimientos de Embarque: título representativo de mercancías, que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el transportista para transportarlas al territorio nacional y designa al consignatario de ellas. Para los efectos del régimen jurídico aduanero equivale a los términos Bill of Lading (B/L), guía aérea o carta de porte.

DGA: Dirección General de Aduanas.

Documento de Transporte: Es el que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el porteador para transportar mercancías por vía marítima, terrestre o aérea.

Guía Aérea: Documento equivalente al conocimiento de embarque, utilizado en el transporte aéreo de mercancías, mediante el cual la empresa de aeronavegación reconoce el hecho del embarque de mercancías y expresa las condiciones del transporte convenido.

LGA: Ley General de Aduanas, Ley N ° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas.



| | |
|---|------------------|
| [Nombre del documento que se elaboró] | [Categorización] |
| Código: MH-[Código Dependencia]-PROOx-POL-Oxx | Versión: |
| Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras | |

Manifiesto de Carga: Un manifiesto de carga es un documento que contiene información sobre la mercancía que se transporta en un medio de transporte internacional, como un buque, un avión o un camión. El manifiesto de carga sirve para identificar la carga, su origen, destino, cantidad y características, y para facilitar el control aduanero de la misma.

Reglamento: Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley.

SNA: Sistema Nacional de Aduanas



| | |
|---------------------------------------|-------------|
| Política: Desconsolidación Guía Aérea | 1 |
| Código: MH-DGA-PRO05-POL-003 | Versión: 01 |
| Gestión de Operaciones Aduaneras | |

12. Control del documento

| Guía: Desconsolidación Guía Aérea | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------|---|------------------------|------------|
| Versión | Tarea | Responsable | Cargo | Descripción del cambio | Fecha |
| N° 01 | Elaboración | Guillermo Araya Loáiciga | Funcionario, Departamento de Procesos Aduaneros | | Enero 2024 |
| | Revisión | Lilliana Ureña Solís | Jefe, Departamento de Procesos Aduaneros | | Enero 2024 |
| | Revisión | Estefanie Jiménez Méndez | Profesional, Dirección de Planificación Institucional | Revisión de forma | Enero 2024 |
| | Aprobación | Cristian Montiel Torres | Subdirector General de Aduana | | Enero 2024 |
| Almacenado en: | | OneDrive | | | |

13. Documentos por sustituir

| DOCUMENTO ANTERIOR | | | DOCUMENTO NUEVO | | |
|--------------------|-----------|------------|-----------------|-----------|------------|
| Nombre | Código | N° Versión | Nombre | Código | N° Versión |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |



| | |
|---------------------------------------|-------------|
| Política: Desconsolidación Guía Aérea | 1 |
| Código: MH-DGA-PRO05-POL-003 | Versión: 01 |
| Gestión de Operaciones Aduaneras | |

14. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional

| |
|--|
| |
| V.º B.º: Estefanie Jiménez Méndez Coordinadora Dirección de Planificación Institucional |

15. Firmas de autorización

| | |
|---|---|
| | |
| Elaborado por: Guillermo Araya Loáiciga Analista Departamento de Procesos Aduaneros | V.º B.º: Lilliana Ureña Solís Jefa Departamento de Procesos Aduaneros |

| |
|---|
| |
| Aprobado por: Cristian Montiel Torres Subdirector General de Aduana |